



LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL NÚMERO GOAF-LPMN-02/2022

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I, 26, fracción I, 26 Bis, fracción III, 28, fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 18, 35, 39, 40 y 42 de su Reglamento; 8 párrafo segundo, de la Ley Federal de Austeridad Republicana, y demás disposiciones vigentes y aplicables de la materia, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en Calle San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México, con teléfonos 5970-26-36, y fax 5970-26-41,

CONVOCA:

A las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, a participar en la **Licitación Pública Mixta Nacional número GOAF-LPMN-02/2022**, que se llevará a cabo para la contratación del **"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES CON CHOFER PARA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES"**, conforme a las siguientes:

BASES:

I.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

I.1 Entidad convocante: **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en lo sucesivo "IEPSA".

Área contratante: Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

Domicilio: Calle San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.

I.2 La licitación será **mixta** y tendrá el carácter de **nacional**, por lo que las personas licitantes podrán participar, a su elección, en forma presencial o electrónica, en la inteligencia de que **no se recibirán proposiciones a través del servicio postal o de mensajería**.

I.3 La presente convocatoria se identifica con el número **GOAF-LPMN-02/2022**.

I.4 La contratación del arrendamiento objeto de esta convocatoria, **únicamente abarcará el ejercicio fiscal 2022**, por lo que los recursos destinados para dicha contratación corresponden al referido ejercicio.

I.5 Las personas licitantes deberán presentar sus proposiciones y anexos técnicos en **idioma español**.

I.6 "IEPSA" cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente en la partida 32503, para la contratación del arrendamiento objeto de la licitación.

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

II.1 El objeto de la licitación es la contratación del **"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS**



TERRESTRES CON CHOFER PARA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES, cuyas cantidades, características y especificaciones, se detallan en el **ANEXO 1** de estas bases, el cual forma parte integrante de las mismas, por lo que las personas licitantes deberán presentar sus proposiciones conforme a estas bases y al referido anexo.

II.1.1 Lugar donde se entregarán los vehículos objeto del arrendamiento. La persona licitante que resulte adjudicada deberá realizar, cada vez que "IEPSA" así lo requiera, la entrega de los vehículos. Dicha entrega deberá realizarse en las instalaciones de "IEPSA", sitas en el inmueble marcado con el número 244 de la Calle San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México, o en los sitios donde ésta los necesite.

II.1.2 Periodo de contratación. El arrendamiento objeto de la licitación tendrá vigencia a partir del **8 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2022**.

II.1.3 Condiciones de precio.

Las personas licitantes deberán presentar sus proposiciones económicas exclusivamente en moneda nacional, debiendo establecer claramente lo siguiente:

- La descripción del arrendamiento;
- Los precios unitarios del arrendamiento por vehículo y por día;
- El costo por kilómetro adicional para cada tipo de vehículo, y;
- El importe total del arrendamiento y el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Los precios deberán ser fijos, a partir de la presentación de las proposiciones técnicas y económicas, hasta la conclusión de la vigencia del contrato respectivo, por lo que no se aceptarán proposiciones con escalamiento de precios.

"IEPSA" no pagará importes adicionales a los consignados en la propuesta económica que resulte adjudicada.

II.1.4 Condiciones de pago que se aplicarán.

El pago del arrendamiento se hará por mensualidades vencidas, en moneda nacional, mediante cheque o transferencia electrónica, a los 20 días naturales posteriores a la fecha de presentación de la factura respectiva o, en su caso, de la fecha en que se lleve a cabo la corrección de la misma. A partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo antes referido, el pago será exigible.

Para efecto de lo anterior, la persona proveedora presentará a revisión de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, la factura correspondiente en original, acompañada de la respectiva remisión en la que el responsable de la recepción de los vehículos objeto del arrendamiento deberá asentar su firma. Si la factura entregada presenta errores o deficiencias, "IEPSA" se lo indicará por escrito a la persona proveedora, dentro de los 3 días naturales siguientes a su recepción, para que las corrija y la presente nuevamente.

Por el arrendamiento objeto del presente procedimiento no se otorgará anticipo.



II.1.5 Seguros.

Los vehículos objeto del arrendamiento deberán contar con póliza de seguro con cobertura amplia y estar al corriente en el pago de sus derechos e impuestos.

II.1.6 Impuestos. Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la operación que se derive de la presente licitación, serán pagados por la persona licitante ganadora, con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el cual será pagado por "IEPSA".

II.2 Normas oficiales que los licitantes deberán cumplir: (No aplican).

II.3 Métodos y pruebas: (No aplican).

II.4 Modalidad de contratación:

La contratación del arrendamiento objeto de la licitación se formalizará a través de un **contrato abierto que se adjudicará por partida única a un solo licitante**, conforme al modelo que se adjunta a esta convocatoria como **ANEXO 10**, por lo que las personas licitantes deberán ofertar en su proposición todos los conceptos de la partida única, en la inteligencia de que la persona licitante que no oferte al 100% (cien por ciento) todos los conceptos de la partida única, se le desechará dicha proposición.

El referido modelo de contrato contiene, en lo aplicable, los términos y condiciones que serán obligatorios para la persona licitante que resulte adjudicada, en el entendido de que su contenido será ajustado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la junta o juntas de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones que se presenten, se adjudique.

El presupuesto mínimo que "IEPSA" ejercerá durante la vigencia del contrato, asciende a la cantidad de **\$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**; en tanto que el presupuesto máximo que podrá ejercer asciende a la cantidad de **\$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, ambas cantidades antes del Impuesto al Valor Agregado.

El arrendamiento objeto de la licitación será sin opción a compra.

III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

III.1 Forma de obtener la convocatoria.

La obtención de la convocatoria será gratuita y estará a disposición de las personas interesadas en el sistema electrónico CompraNet; en tanto que en el domicilio de "IEPSA", ubicado en Calle San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México, se podrá consultar una copia impresa de la misma, en días hábiles, de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas. Dicha copia exclusivamente será para consulta, por lo que "IEPSA" no entregará copia o impresión de este documento.



III.2 Fecha, hora y lugar de celebración de los actos de la Licitación Pública:

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Junta de aclaraciones	30 de marzo de 2022 11:00 horas	Sala de juntas, denominada Cecal 1, ubicada en el inmueble marcado con el número 244, de la Calle San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.
Presentación y Apertura de Proposiciones	6 de abril de 2022 11:00 horas	
Fallo	8 de abril de 2022 11:00 horas	
Firma de contrato	20 de abril de 2022	A través del sistema electrónico CompraNet, previa entrega de la documentación a que se hace referencia en el punto III.12.2 de estas bases.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en dichos actos.

III.3 Junta de Aclaraciones.

Con el fin de aclarar cualquier aspecto relacionado con la convocatoria, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones conforme al calendario de actos que se señala en el numeral III.2.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación pública, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal, conforme a lo señalado en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria. Dichas solicitudes deberán acompañarse del escrito referido en el párrafo anterior, y enviarse, a elección de los licitantes, a través de CompraNet <https://Compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien presentarlas directamente en la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ya sea vía correo electrónico a la dirección subgerencia.adquisiciones@iepsa.gob.mx, o personalmente en el domicilio de ésta, a partir del momento en que se publique la convocatoria en CompraNet y hasta 24 horas de anticipación, a la fecha y hora establecidas para la celebración de la junta de aclaraciones.

"IEPSA" tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que indique el sello de recepción del área contratante y, tratándose de las solicitudes que se hagan llegar a "IEPSA" a través de CompraNet, la hora que registre este sistema al momento de su envío.

En cualquiera de los casos señalados, se acompañará a la solicitud de aclaración una versión electrónica de la misma que permita a "IEPSA" su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones. Si la versión electrónica se



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

envía contenida en un medio físico, éste le será devuelto a la persona licitante en dicha junta.

Si el escrito a que se refiere el segundo párrafo de este apartado se presenta fuera del plazo referido en el párrafo tercero, o al inicio de la junta de aclaraciones, la persona licitante que lo haya presentado sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé "IEPSA" en la junta de aclaraciones. Si dicho escrito no se presenta, se permitirá el acceso a la mencionada junta a la persona que lo solicite, en calidad de observador.

Las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, en el entendido de que aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechadas.

La asistencia a la junta de aclaraciones será optativa para los licitantes.

III.4 Presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes que decidan participar de manera presencial, en el acto de presentación y apertura de proposiciones entregarán al servidor público que presida el acto, el sobre cerrado que contenga sus ofertas técnica y económica. En tanto que los licitantes que decidan participar por medios electrónicos entregarán sus proposiciones a través de CompraNet, en sobres generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables.

La documentación distinta a la proposición, podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera de los sobres antes referidos.

En punto de la hora señalada para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, según lo establecido en el calendario de actos contenido en el numeral III.2, se cerrará la sala y no se permitirá el acceso a ninguna persona licitante y/u observadora, ni se aceptará por ninguna circunstancia alguna otra proposición.

La persona servidora pública que presida el acto, recibirá las proposiciones de las personas licitantes que participen de manera presencial e inmediatamente después recibirá la de las personas licitantes que participen de forma electrónica, determinándose en ese momento si la apertura de los sobres se inicia con los que fueron recibidos de manera presencial o los recibidos de forma electrónica.

Acto seguido se llevará a cabo la apertura de los sobres, a fin de hacer constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido ya que no se entrará al análisis técnico, legal o administrativo, por lo que en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será desechada su proposición en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de documentos que integran la proposición.

Posteriormente se levantará el acta correspondiente, a fin de hacer constar las proposiciones recibidas y el importe sin I.V.A. de cada una de las propuestas económicas presentadas. El acta será rubricada y firmada por las personas licitantes y/u observadoras que hayan decidido presentarse al acto, a quienes se entregará fotocopia de la misma; poniéndose a partir de esa fecha a disposición de las personas licitante que no hayan asistido al acto, a través de CompraNet. La falta de firma de alguna persona licitante no invalidará el contenido y efectos de dicha acta.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que la persona firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (**ANEXO 6**).

III.5 Instrucciones para la elaboración y presentación de proposiciones. Las personas licitantes deberán elaborar y presentar sus proposiciones conforme a lo siguiente:

- a) Presentarse en sobre cerrado (para el caso de que se presente de forma presencial) o en sobre generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable (para el caso de que se presente en forma electrónica), mismo que deberá estar dirigido a la convocante, debidamente identificado con el número de la licitación pública y el nombre de la persona licitante;
- b) Presentarse por escrito y estar debidamente foliadas cada una de las hojas que las integren;
- c) Sin tachaduras ni enmendaduras;
- d) Firmadas de forma autógrafa por personas con facultades suficientes para comprometerse por sí o por la persona que representen;

Las personas licitantes que participen de forma electrónica deberán utilizar en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública;

- e) Requisar debidamente la propuesta económica (**formato identificado como ANEXO 8**); conforme a lo señalado en el numeral II.1.3 de esta convocatoria;
- f) En caso de personas morales, precisar que dentro de su objeto social, se contempla el de arrendar los bienes materia de esta licitación (**formato identificado como ANEXO 4** "descripción del objeto social");
- g) Requisar debidamente la propuesta técnica (**formato identificado como ANEXO 1**). Debiendo presentarse preferentemente en papel membretado de la persona licitante, firmada por la persona que funja como su representante legal en todas sus hojas, describiendo de forma amplia y detallada las especificaciones y características del arrendamiento que se cotiza **por el total de la partida única**, y;
- h) Señalar la vigencia de la cotización, la cual será de cuando menos 20 días a partir de la fecha de su presentación, en la inteligencia de que si el período de vigencia es más corto que el solicitado, la propuesta será desechada, con base en el inciso a) del punto III.12, de esta convocatoria.

III.6 Acreditación de existencia legal de la persona licitante y personalidad jurídica de la persona que funja como representante. Las personas licitantes deberán acreditar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de la persona que funja como su representante, mediante la exhibición de un escrito en el que la persona que lo firme manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por la persona que representa (**formato identificado como ANEXO 6**).

Las personas que funjan como representantes legales podrán delegar su representación, si cuentan con facultades para ello, en los actos de presentación y apertura de propuestas y de fallo, para lo cual deberán requisitar el **formato**



identificado como ANEXO 3. Dicho documento no requiere ser notariado, pero deberá entregarse copia y original para cotejo, de la identificación oficial con fotografía y firma, tanto de quien otorga el poder, como de quien lo recibe.

III.7 Proposiciones que las personas licitantes pueden presentar. Las personas licitantes sólo podrán presentar una proposición en la presente licitación.

III.8 Proposiciones conjuntas.

De conformidad con el artículo 34, párrafos tercero, cuarto y quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

En este caso, deberá formularse y presentarse un convenio en el que se establezcan con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición.
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Estipulación expresa de que cada una de las personas firmantes quedará obligada en forma conjunta y solidaria con los demás personas integrantes, para comprometerse y responder por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, y

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato deberá ser firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o las personas que funjan como sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

III.9 Retiro de proposiciones. Una vez entregadas las proposiciones, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideraran vigentes dentro del presente procedimiento de licitación hasta su conclusión.

III.10 Rúbrica de las proposiciones. La persona servidora pública que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, en forma conjunta con la persona licitante que haya sido elegida en términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley de



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rubricaran en cada una de sus hojas las proposiciones recibidas tanto en forma presencial como por medios remotos de comunicación electrónica, las que para este efecto constaran documentalmente.

III.11 Entrega de documentación distinta a las ofertas técnica y económica. Las personas licitantes podrán presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado que contenga sus ofertas técnica y económica, la documentación distinta a la que conforman éstas.

III.12 Causas de desechamiento de proposiciones. Se desecharán las proposiciones de las personas licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) No se presente la propuesta técnica y/o económica, o no se presenten conforme a lo señalado en el inciso a) del numeral III.5 de esta convocatoria;
- b) Carezca de la firma de la persona licitante o de la persona que funja como su representante legal, conforme a lo señalado en el inciso d) del numeral III.5 de esta convocatoria;
- c) La proposición económica se exprese en moneda extranjera;
- d) La proposición y/o sus anexos técnicos, y demás información que la integren se presenten en un idioma distinto al español;
- e) Se presenten con tachaduras o enmendaduras;
- f) La persona licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- g) Se omita la leyenda "bajo protesta de decir verdad", en los documentos que así se solicite;
- h) La persona licitante no cuente con la capacidad jurídica para realizar la operación objeto de la licitación;
- i) En la propuesta económica no se desglose el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.);
- j) Si se opta por enviar la proposición por medios remotos de comunicación electrónica y a su vez se entregue impresa antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones;
- k) El precio ofertado sea un precio no aceptable y/o no conveniente para "IEPSA", o cuando resulte superior a la disponibilidad presupuestaria;
- l) Exista evidencia y comprobación de que la información presentada y/o declarada sea falsa o esté incompleta;
- m) Se compruebe que alguna persona licitante ha acordado con otra u otras personas licitantes elevar el costo del arrendamiento solicitado o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes;
- n) No se encuentren foliados cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a éstas, salvo en el caso de que alguna o algunas hojas de los mencionados documentos carezca de folio pero se constate que la o las hojas no foliadas mantiene continuidad.



- o) Se omite entregar uno o más de los documentos solicitados.
- p) Se incumpla con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria o los que, en su caso, se deriven de las aclaraciones al contenido de dicha convocatoria, o bien, no se apege exacta y cabalmente a lo estipulado a la mismas;
- q) Incurran en cualquier violación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o su Reglamento, o cualquier otro ordenamiento legal de la materia.
- r) No se presenten los documentos en los que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante las autoridades competentes, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, así como el escrito en el que las personas licitantes declaren, **bajo protesta de decir verdad**, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones.

Las propuestas desechadas se devolverán a solicitud de las personas licitantes, una vez que hayan transcurrido 60 días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso la devolución se hará hasta la total solución de dicha inconformidad. De no ser requerida su devolución por las personas licitantes serán destruidas una vez agotado el referido término.

III.13 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato.

III.13.1 Fallo.

El fallo se dará a conocer en junta pública que se llevará a cabo de conformidad con el calendario de actos establecido en el numeral III.2, a la que libremente podrán asistir las personas licitantes que hubieren presentado proposiciones. En caso necesario, "IEPSA" podrá diferir el fallo, tomando en consideración lo dispuesto por la fracción III del artículo 35 de la invocada ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Posteriormente se levantará el acta respectiva en la que se hará constar el nombre de la persona licitante a quien se le adjudique el contrato, y una vez firmada se entregará en fotocopia a cada uno de las personas licitantes, en la inteligencia de que la falta de firma de alguno de ellos no invalidará el contenido de dicha acta.

El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, y a las personas licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en el referido sistema electrónico.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato que se agrega a esta convocatoria como **ANEXO 10**, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el numeral III.2.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "IEPSA", se procederá a la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



III.13.2 Firma del Contrato.

La persona licitante que resulte adjudicada o la persona que funja como representante legal de ésta, deberá firmar el contrato a través del sistema electrónico CompraNet, en la fecha señalada en el calendario de eventos establecido en el numeral III.2, para lo cual deberá entregar previamente en la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios de "IEPSA", en original y copia para cotejo, la documentación que a continuación se relaciona, a excepción de los documentos señalados en la última viñeta que deberán presentarse sólo en original:

- Copia certificada del acta de nacimiento de la persona licitante (en caso de tratarse de persona física).
- Copia certificada del acta constitutiva de la persona licitante y, en su caso, de las modificaciones que haya tenido, con el objeto social acorde al arrendamiento solicitado (en caso de tratarse de persona moral).
- Cédula de identificación fiscal.
- Identificación oficial de la persona licitante o de la persona que funja como su representante legal.
- Copia certificada del documento con el que se acredite la personalidad de la persona que funja como representante legal y sus facultades para comprometerse y contratar a nombre de la persona que representa.
- Documentos actualizados expedidos por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

IEPSA en ningún caso contratará el arrendamiento con las personas licitantes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias, salvo que dichas personas licitantes celebren convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos; ya sea con pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo, con los recursos que obtengan por el arrendamiento que se pretende contratar. Para estos efectos, en el convenio se establecerá que la dependencia antes citada retenga una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Si la persona licitante adjudicada o la persona que funja como su representante legal no se presenta a firmar el contrato en el plazo señalado para ello, por causas que le sean imputables, será sancionada en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se procederá a adjudicar el contrato a la persona licitante que haya obtenido el segundo lugar y así sucesivamente en el orden de preferencia de la evaluación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento).

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato respectivo, no podrán ser transferidos por la persona proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de "IEPSA".



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

III.13.3 Modificaciones al Contrato.

"IEPSA" podrá pactar la ampliación del contrato que se derive del presente procedimiento dentro de su vigencia y previo acuerdo entre las partes, mediante la firma del convenio respectivo, siempre y cuando no represente más del 20% (VEINTE POR CIENTO) del monto total del contrato y que la persona proveedora sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente, en los siguientes casos:

- Por restricción presupuestal, para lo cual se dará aviso a la persona proveedora con 30 días naturales de anticipación;
- Al amparo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, y;
- Por modificación en su vigencia, en términos del artículo 92, del Reglamento de la citada ley.

III.13.4 Garantía de cumplimiento de contrato.

La persona licitante a quien se le adjudique el contrato, deberá garantizar el cumplimiento del mismo, mediante fianza expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada para ello, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), expedida a favor de Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V., con domicilio en Calle San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México. Dicha fianza deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. En el **ANEXO 9** se detalla el modelo de texto para la fianza.

III.13.5 Penas Convencionales.

La pena convencional que se aplicará por atraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día de atraso sobre el monto de la o las rentas diarias del vehículo o vehículos que se entreguen con retraso, a partir del día siguiente a aquel en que la persona proveedora debió entregar el o los vehículos conforme al contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Esta penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato que la persona proveedora presente.

"IEPSA" aplicará a la persona proveedora la pena convencional prevista en el párrafo anterior, cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- No entregue los vehículos en el plazo pactado y en las condiciones establecidas, y;
- No entregue los vehículos en el nuevo plazo que resulte del diferimiento derivado de la aplicación del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que "IEPSA" opte por la rescisión del contrato, no procederá la aplicación de la pena convencional.

III.13.6 Rescisión de contrato.

"IEPSA" podrá rescindir administrativamente el contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

Público, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes de la materia, cuando la persona proveedora incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, previstas en el contrato respectivo, en esta convocatoria y en las disposiciones contenidas en la citada ley y su Reglamento;
- b) Se agote el monto máximo de aplicación de la pena convencional, por atraso en el cumplimiento del plazo pactado para la entrega de los vehículos objeto del arrendamiento;
- c) No se entregue la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato, dentro del plazo establecido, y;
- d) Se transfiera, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato respectivo.

En caso de que "IEPSA" rescinda el contrato, podrá considerar a las personas licitantes cuyas propuestas hubiesen cumplido todas las condiciones establecidas en la presente convocatoria, siguiendo el orden de preferencia de la evaluación, siempre que la diferencia de su oferta no sea mayor al 10% (diez por ciento) de la que resulte adjudicada originalmente.

Cuando "IEPSA" rescinda el contrato, hará efectiva la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, por el monto total de la obligación garantizada, sin incluir el monto de las penas convencionales que, en su caso, se hubiesen generado.

III.13.7 Terminación anticipada del contrato.

"IEPSA" en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que derive del presente procedimiento, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a "IEPSA".

Una vez emitido el fallo de contratación por parte de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se dará por concluida la vigencia del contrato correspondiente debido a la consolidación.

IV.- REQUISITOS QUE LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

- a) Presentar el sobre que contenga las ofertas, técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa distinta a ésta, de acuerdo a lo indicado en esta convocatoria;
- b) Ser personas de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones. Para acreditar esta circunstancia las personas licitantes deberán presentar escrito en el que manifiesten, **bajo protesta de decir verdad**, que son de nacionalidad mexicana (**ANEXO 7**).
- c) No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y/o 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para acreditarlo las personas licitantes deberán presentar escrito en **el que**



- declaren, bajo protesta de decir verdad**, no encontrarse dentro de las restricciones establecidas en los citados artículos (**ANEXO 2**).
- d) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y demás leyes tributarias (**formato identificado como ANEXO 11**);
 - e) Contar con facultades suficientes para comprometerse por sí o por la persona que representa; Para lo cual bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que la persona que lo firma manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con dichas facultades (**ANEXO 6**).
 - f) Abstenerse de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas que participen en el procedimiento de contratación por parte de IEPSA, induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás personas licitantes;

V.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

Para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación por puntos y porcentajes, mediante el cual sólo se adjudicará el contrato a la persona licitante cuya proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

El criterio de evaluación de las proposiciones, se basará en la información documental presentada por las personas licitantes, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La puntuación o unidad porcentual mínima a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 puntos de los 50 puntos o porcentajes posibles de obtener.

V.1 Evaluación de la proposición técnica.

Se verificará que la propuesta técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta convocatoria.

Se verificará documentalmente que el arrendamiento ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

Valor Ponderado de la Propuesta Técnica: 50% del valor total de la proposición

Valor Ponderado de la Propuesta Económica: 50% del valor total de la proposición

Valor Total de la Proposición 100%

En general, el cumplimiento de la propuesta técnica conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Esquema de Puntos y Porcentajes

Evaluación Técnica.



PROPUESTA TÉCNICA (AL MENOS 37.5, MAX 50)		PUNTOS A ASIGNAR
I. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES (18 PUNTOS)		
1a.- CAPACIDAD DE CARGA DE CADA UNIDAD VEHICULAR DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO I		6
2a.- VOLUMEN DE CARGA DE CADA UNIDAD VEHICULAR DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO I		6
LA CAPACIDAD Y VOLUMEN DE CARGA SE DEBERÁ DEMOSTRAR CON DOCUMENTOS OFICIALES O DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LOS FABRICANTES DE LOS VEHÍCULOS. SI LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS NO PRESENTAN LAS MAGNITUDES MÍNIMAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, ESTOS MISMOS DOCUMENTOS DEBERÁN PERMITIR SU CÁLCULO.		
3a.- PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL CONTRATO VIGENTE O DOCUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE ACREDITA QUE LOS VEHÍCULOS SOLICITADOS CUENTAN CON UN SISTEMA DE LOCALIZACIÓN SATELITAL.		6
II. CAPACIDAD DE LICITANTE (15 PUNTOS)		
a) CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y EQUIPAMIENTO (AL MENOS 45% DEL RUBRO)		
ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL Y ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2020, PRESENTADOS ANTE LA SHCP.		
LICITANTES QUE ACREDITEN TENER INGRESOS DE 50% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO ASIGNADO AL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE COMO RESULTADO DE ESTA LICITACIÓN.		1
LICITANTES QUE ACREDITEN TENER INGRESOS DE 60% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO ASIGNADO AL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE COMO RESULTADO DE ESTA LICITACIÓN.		3
LUGAR PARA EL RESGUARDO DE UNIDADES EN UN RADIO NO MAYOR A 50 KILÓMETROS RESPECTO A LA CONVOCANTE, CON AL MENOS 500 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE TECHADA, ENTREGAR LA DIRECCIÓN DEL LUGAR DE RESGUARDO Y FOTOGRAFÍAS EN LAS QUE SE PUEDA APRECIAR LA SUPERFICIE TECHADA.		4
UNIDADES CON SISTEMA DE PREPAGO EN PEAJE Y COMBUSTIBLE. ESTE ASPECTO SE COMPROBARÁ CON LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN EL PAGO DEL SERVICIO.		2
PRESENTAR LAS CÉDULAS DE CUOTAS DEL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN (SUA), EN LAS QUE CONSTE EL NOMBRE DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE EL LICITANTE ASIGNE COMO "OPERADORES" PARA ESTE CONTRATO.		3
b) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		2
c) MIPYMES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (NO APLICA)		0
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (7 PUNTOS)		
a) EXPERIENCIA (MAYOR TIEMPO DE SUMINISTRO)		



MAYOR TIEMPO DEL LICITANTE PRESTANDO SERVICIOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS AL QUE SE LICITA, ACREDITADA EN BASE A LAS COPIAS DE CONTRATOS O DOCUMENTOS PROPORCIONADOS. AÑOS COMPROBADOS; PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA SE CONSIDERARA LA SUMA DE LOS PERIODOS DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS O DOCUMENTOS DE LOS SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA QUE SE HAYAN PRESTADO.		
DE 3 AÑOS		1
DE 4 AÑOS		1
DE 6 AÑOS EN ADELANTE		1
b) ESPECIALIDAD (MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS)		
MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE DE LA MISMA NATURALEZA AL QUE SE LICITA. ACREDITADA EN BASE A LAS COPIAS DE CONTRATOS O PEDIDOS PROPORCIONADOS. NO. DE CONTRATOS PRESENTADOS; PARA LA ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIDAD SE CONSIDERARAN AQUELLOS CONTRATOS MEMBRETADOS Y DEBIDAMENTE FIRMADOS ASÍ COMO QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS EL 40% DEL MONTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA		
2 CONTRATO		1
3 CONTRATOS		1
5 CONTRATOS EN ADELANTE		2
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (10 PUNTOS)		
NO. DE CONTRATOS ACREDITADOS QUE CUMPLIERON SATISFACTORIAMENTE; PARA LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO SE CONSIDERARÁN AQUELLOS CONTRATOS EN LOS QUE CONSTE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O CUENTE CON ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN O FINIQUITO, MEMBRETADOS Y DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL ÁREA USUARIA Y/O CONTRATANTE. ASÍ COMO QUE REPRESENTEN DICHS CONTRATOS CUANDO MENOS EL 30% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO ASIGNADO AL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE COMO RESULTADO DE ESTA LICITACIÓN.		
1 CONTRATO		2
2 CONTRATOS		3
4 CONTRATOS EN ADELANTE		5
PUNTUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA		
PROPUESTA ECONÓMICA (MAX 50 PUNTOS)		
		TOTAL

V.2 Evaluación de la proposición económica.

Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica haya resultado solvente por haber obtenido la



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo de 37.5 puntos establecidos en la presente convocatoria.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 50 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada licitante, "IEPSA" aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPi$$

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, "IEPSA" aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente para "IEPSA", será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

Se analizarán los precios ofertados por las personas licitantes, y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total del arrendamiento ofertado, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas por los licitantes, solo habrá lugar a la rectificación por parte de "IEPSA", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades, podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo respectivo, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta ésta será desechada.

Tratándose de documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se verificara que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no se cotiche la totalidad de los vehículos objeto del arrendamiento requerido.



V.3 Criterios de Desempate

En caso de que dos o más propuestas empaten en precio, la adjudicación se efectuará en primer término a las micro-empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

Si subsiste el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre personas licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor de la persona licitante que resulte ganadora del sorteo por insaculación que lleve a cabo "IEPSA", el cual consistirá en depositar en una urna, las boletas con el nombre de cada persona licitante empatada; acto seguido se extraerá una boleta que determinará a la persona licitante ganadora y posteriormente se extraerán las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

V.4 Adjudicación

Con base en el análisis de las propuestas aceptadas, "IEPSA" adjudicará a una sola persona licitante la partida única completa del arrendamiento solicitado y el contrato correspondiente en función de sus recursos presupuestales. Las personas licitantes renuncian a cualquier reembolso que les pudiera corresponder por las erogaciones hechas con motivo de este evento. Asimismo, no podrán invocar algún derecho para que se adjudique el contrato motivo de la presente licitación, cuando no satisfagan los requisitos de la presente convocatoria.

Aplicando el criterio establecido en los numerales V.1, V.2 y V.3 de esta convocatoria, quedará como ganadora la persona licitante cuya oferta resulte solvente, por que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectiva, y su proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

VI.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS PERSONAS LICITANTES Y FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las personas licitantes, **junto con el sobre** que contenga sus ofertas, técnica y económica, deberán entregar los siguientes documentos:

No.	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO Y/O FORMATO
1	III.5 Inciso g)	Propuesta Técnica (formato identificado como ANEXO 1).
2	IV Inciso c)	Escrito en el que las personas licitantes declaren, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (formato identificado como ANEXO 2). Este escrito deberá presentarse en papel membretado de la persona licitante y firmado por ella misma o por la persona que funja como su representante legal.
3	III.6 2°. párrafo	Escrito mediante el cual la persona que funja como representante legal delegue su representación en los actos de apertura de proposiciones y fallo, a otra persona (formato identificado como ANEXO 3), debiéndose entregar copia de identificación (Credencial de elector, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional) de quien otorga el poder, así como de quien lo recibe.



SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO DE CULTURA ECONÓMICA

IEPSA

4	III.5 Inciso f)	Acreditación de la existencia legal de la persona licitante y personalidad jurídica de la persona que funja como representante legal, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato (formato identificado como ANEXO 4).
5	IV Inciso f)	Escrito en el que las personas licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismas o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de IEPSA que participen en el procedimiento de contratación, induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás personas licitantes (formato identificado como ANEXO 5). Este escrito deberá presentarse en papel membretado de la persona licitante y firmado por ésta o por la persona que funja como su representante legal.
6	III.6 1er. párrafo	Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad , que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por la persona que representa (formato identificado como ANEXO 6).
7	IV Inciso b)	Escrito en el que las personas licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad , que son de nacionalidad mexicana (formato identificado como ANEXO 7).
8	III.5 Inciso e)	Propuesta Económica (formato identificado como ANEXO 8).
9	III.12.- Inciso r)	Documentos en los que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante las autoridades competentes, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
10	III.12.- Inciso r) IV.- Inciso d)	Escrito en el que las personas licitantes declaren, bajo protesta de decir verdad , que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (formato identificado como ANEXO 11). Este escrito deberá estar firmado por la persona licitante o por la persona que funja como su representante legal, y preferentemente en papel membretado de la persona licitante.

VII.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

Por los actos motivo de esta licitación, que contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de su Reglamento, las personas licitantes podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control de "IEPSA", cuyas oficinas se encuentran ubicada en Calle San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México, o en la dirección electrónica www.iepsa.gob.mx, o bien, ante la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Calle Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía de Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, o en la dirección electrónica (<https://Compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>); dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha en que ocurran los hechos o que el inconforme tenga conocimiento de los mismos.

Transcurrido el plazo antes mencionado, precluye el derecho a inconformarse.

VIII. ASPECTOS GENERALES.

VIII.1 Declaración de licitación desierta. Se declarara desierta la licitación cuando concurra alguno de los siguientes casos:

- a) No se presenten proposiciones;



- b) Ninguna de las proposiciones presentadas cumpla con los documentos y/o reúna los requisitos establecido en esta convocatoria, y;
- c) Cuando todas las propuestas no reúnan la cantidad mínima de puntos requeridos.

En caso de que la licitación sea declarada desierta, "IEPSA" observará los procedimientos legales que correspondan.

VIII.2 Suspensión Temporal o Cancelación de la licitación. Se podrá suspender temporalmente o cancelar el procedimiento de licitación por los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga necesaria la suspensión o cancelación de la licitación;
- b) Cuando así lo determine el Órgano Interno de Control o la Secretaría de la Función Pública, mediante resolución, y;
- c) Existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar el arrendamiento objeto de la presente licitación y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "IEPSA".

VIII.3 Sanciones. Se aplicarán las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIII.4 Controversias. Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en las disposiciones de carácter Federal aplicables.

VIII.5 Modificaciones a la presente convocatoria. "IEPSA" podrá modificar aspectos establecidos en la presente convocatoria, mismos que en ningún caso podrán consistir en la sustitución y/o adición de otros rubros o variación significativa del arrendamiento requerido.

Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formaran parte de esta convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

VIII.6 Aclaraciones Finales. Ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Ciudad de México, 18 de marzo de 2022

C.P. MARÍA DEL SOCORRO LAGUNA BRINDIS
Gerente de Operación, Administración y Finanzas

C.c.p. Lcda. Aidee Rodríguez Ortega.- Directora General. Presente
Elaboró: JGM/O



ANEXO 1

**LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL NÚMERO GOAF-LPMN-02/2022
"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES CON CHOFER PARA DISTRIBUCIÓN DE
MATERIALES"**

PARTIDA	CONCEPTO	CAPACIDAD MÍNIMA REQUERIDA		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
		Volumen m3	Toneladas		
Única	Tráiler	---	---	Unidad vehicular	8
	Caja 48' Remolque	82.94	25		8
	Torton	40.32	14		6
	Rabón	24.2	8		4
	Camioneta 3.5	11.7	3.5		4
	Van	6.7	1.2		3
	Tipo Kangoo	3.0	0.65		4

- El arrendamiento de cada uno de los vehículos descritos en el cuadro que antecede, deberá cotizarse por día (24 horas), en la inteligencia de que "IEPSA" podrá utilizar de acuerdo a sus necesidades y en forma dedicada dichos vehículos y únicamente pagará rentas por los días en que éstos sean utilizados.
- La cotización del arrendamiento deberá considerarse con chofer y una persona para realizar maniobras de carga y descarga, toda vez que "IEPSA", no cuenta con el personal para realizar esas actividades. Los choferes deberán contar con licencia tipo "C" o licencia de transporte federal de carga, ambas con una antigüedad de al menos tres años.
- Los vehículos deben estar disponibles para "IEPSA" en cualquier momento que ésta los requiera.
- Los vehículos deberán encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento para realizar la entrega y/o recolección de materiales a cualquier parte de la república mexicana, que le indique "IEPSA".
- Los vehículos deberán permitir cuando menos 100 Kilómetros de recorrido diario incluidos en el costo del arrendamiento, por lo que deberá cotizarse el costo por Kilómetro excedente, adicional a los 100 kilómetros.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



- Mediante la aplicación google maps se calculará la distancia recorrida entre el punto de origen y el punto de destino, y para el cómputo de los días que se pagarán por la renta del vehículo se estima un promedio de 600 kilómetros recorridos por día aproximadamente (24 horas).
- El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos correrá por cuenta del proveedor.
- Los vehículos deberán estar debidamente asegurados, en el entendido de que las pólizas de seguros deberán contar con cobertura amplia durante la vigencia del contrato.
- El proveedor deberá responder de los daños y perjuicios que sufra "IEPSA" por defectos o vicios ocultos de los vehículos.
- Los vehículos deberán estar al corriente en el pago de sus derechos e impuestos correspondientes.
- El proveedor deberá llevar control de los embarques realizados, a través de las notas de remisión, soportará sus facturas con la documentación que acredite haber otorgado el arrendamiento, mediante la forma "Recibo de Orden en Arrendamiento".
- El proveedor presentará el formato mencionado en el párrafo anterior, citando: división; zona; agencia; fecha; número de nota de remisión y fecha de la misma; vehículo; placas; fecha de entrega; número de viajes; distancia; total de días de renta; importe total de días de renta; importe total por arrendamiento mediante la forma "Recibo de Orden en Arrendamiento".
- Las notas de remisión que soporten las entregas de materiales deberán presentarse debidamente legibles, con el nombre de la persona que recibe los materiales, su firma, la fecha y sello, pues de lo contrario no se recibirán las facturas (CFDI) para su revisión y pago.
- Con el propósito de evitar contratiempos en las entregas y/o recolección de materiales, los vehículos objeto del arrendamiento deberán contar con sistemas de prepago en peajes y combustibles. El costo de estos sistemas deberá ser cubierto por el proveedor, durante la vigencia del contrato.
- El lugar para el resguardo de los vehículos deberá situarse en un radio no mayor a 50 kilómetros respecto a las instalaciones de "IEPSA"; con el propósito de mantener la integridad de la carga que deba permanecer en los vehículos hasta antes de su transporte, este lugar contará al menos con 500 metros cuadrados de superficie techada.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
(Representante Legal)

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA LICITANTE Y FIRMADO POR ÉSTA O POR LA PERSONA QUE FUNJA COMO SU REPRESENTANTE LEGAL.



ANEXO 2

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2022.

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México.**

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Licitación Pública Mixta Nacional número _____, manifiesto a nombre de mi representada que conozco la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aceptamos participar en dicho procedimiento de contratación con estricto apego a sus preceptos, declarando **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, no encontrarnos en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, **penúltimo párrafo**, de la referida ley.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL DE _____

44



ANEXO 3

FORMATO DE ESCRITO PARA DELEGAR FACULTADES

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE _____ DE 2022.

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
Av. San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México.**

_____, en mi carácter de _____
de _____, según consta en el testimonio de la escritura
pública número _____, de fecha _____ de _____ de _____, otorgada ante la
fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ de
_____, inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, bajo
el folio mercantil electrónico _____, autorizo a _____
para que a nombre de mi representada se encargue de entregar y recibir documentación;
comparecer a los actos de presentación y apertura de propuestas y fallo, y; hacer las
aclaraciones que se deriven de dichos actos, en relación al procedimiento de Licitación
Pública Mixta Nacional número _____, convocada por Impresora y
Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL DE _____

Handwritten mark

Handwritten signatures



ANEXO 4

(NOMBRE DEL APODERADO), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con facultades suficientes para celebrar actos de administración, y para suscribir las propuestas en el presente procedimiento de Licitación Pública Mixta Nacional número _____, a nombre y representación de **(NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTADA)**.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CORREO ELECTRÓNICO

DOMICILIO:	

ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA EL ACTA CONSTITUTIVA:	

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE OTORGÓ LA MISMA:	

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:	

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:	

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:	

DATOS DEL DOCUMENTO DONDE SE ACREDITA LA PERSONALIDAD:	
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	

FECHA:	

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO DONDE SE OTORGO:	

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE _____ DE 2022.

APODERADO DE _____



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



ANEXO 5
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE _____ DE 2022.

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México.

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Licitación Pública Mixta Nacional número _____, y en atención a lo dispuesto en la fracción VI, inciso f), del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, a nombre de mi representada declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que nos abstendremos de adoptar conductas por sí o por interpósitas personas, tendientes a que los servidores públicos de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V., induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, modifiquen el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

A T E N T A M E N T E

APODERADO DE _____



ANEXO 6

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE _____ DE 2022.

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México.**

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Licitación Pública Mixta Nacional número _____, a nombre de mi representada manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi mismo o por mi representada para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la invitación mencionada.

A T E N T A M E N T E

APODERADO DE _____



ANEXO 7

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE _____ DE 2022.

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México.**

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Licitación Pública Mixta Nacional número _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que la persona moral que represento **es de nacionalidad mexicana**.

A T E N T A M E N T E

APODERADO DE _____



ANEXO 8

CIUDAD DE MÉXICO, A DE DEL 2022.

PROPUESTA ECONÓMICA.

PARTIDA	CONCEPTO	CAPACIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO POR DÍA	COSTO POR KILÓMETRO EXCEDENTE	COSTO INTEGRADO POR UNIDAD
		Volume n m3	Toneladas				
Única	Tráiler	---	---	Unidad vehicular			
	Caja 48' Remolque	82.94	25				
	Torton	40.32	14				
	Rabón	24.2	8				
	Camioneta 3.5	11.7	3.5				
	Van	6.7	1.2				
	Tipo Kangoo	3.0	0.65				
SUBTOTAL							
IVA							
TOTAL							

IMPORTE CON LETRA:

LOS PRECIOS SON FIJOS

LA VIGENCIA DE LA COTIZACION ES DE 20 DIAS A PARTIR DE QUE SE PRESENTA

LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL

LUGAR DE ENTREGA:

TIEMPO DE ENTREGA:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Persona que funja como representante Legal)

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA LICITANTE Y FIRMADO POR ÉSTA O POR LA PERSONA QUE FUNJA COMO SU REPRESENTANTE LEGAL.



ANEXO 9

**MODELO DE TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR
EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

"Que es a favor de **Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V.**, para garantizar por _____ (Razón Social de la Persona) _____, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, que se contienen en el contrato número _____ de fecha _____ del 2022.

Que esta fianza estará vigente hasta que (Razón Social de la Empresa) _____, cumpla a satisfacción del **Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V.**, el objeto del contrato durante un período igual al de la vigencia del contrato para responder por lo contratado, así como de cualquier responsabilidad que resulte a cargo del fiado.

Que la afianzadora otorga su consentimiento para que, en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para el cumplimiento del contrato o que por algún motivo existan esperas, la vigencia de la fianza quede automáticamente prorrogada en congruencia con dicha prórroga o espera, permaneciendo de igual forma en vigor, durante las substanciaciones de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que haya resolución definitiva de autoridad competente.

Que la fianza sólo podrá ser cancelada, previa autorización expresa y por escrito de **Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V.**

Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 178, 279, 280, 282, 283, 293 y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de la efectividad de la fianza para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."



ANEXO 10

CONTRATO ABIERTO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "IEPSA", REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR _____, GERENTE COMERCIAL, Y _____, SUBGERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "IEPSA" DECLARA:

I.1.- Que es una empresa de participación estatal mayoritaria, debidamente constituida bajo el régimen de sociedad anónima de capital variable, conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás ordenamientos legales aplicables, según consta en la escritura pública número 12,769, de fecha primero de marzo de 1960, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Román, entonces Notario Público número 134 del Distrito Federal, habiendo cambiado su denominación a la que actualmente tiene, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de septiembre de 1992, misma que quedó protocolizada en la escritura pública número 156,158, de fecha 30 de octubre de 1992, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Monroy Estrada, Notario Público número 31 del entonces Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta misma ciudad, con fecha 28 de enero de 1993, bajo el folio mercantil número 4687.

I.2.- Que su representante, _____, en su carácter de Directora General, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con la escritura pública número _____, de fecha ___ de _____ de 201__, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ___ de _____, actuando como asociado en el protocolo de la notaría ___ de esta misma ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con fecha ___ de _____ del año ____; facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni en forma alguna limitadas.

I.3.- Que requiere de la contratación del arrendamiento objeto del presente contrato, para la transportación de los bienes producto del procesamiento de las diversas órdenes de trabajo que emite su Gerencia Comercial, lo que constituye el motivo determinante de su voluntad.

I.4.- Que según se desprende del oficio _____ de fecha ___ de _____ del año 2022, suscrito por el Gerente Comercial, el Coordinador de Presupuesto autorizó el folio presupuestal



correspondiente, por lo que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el compromiso derivado de este contrato, asignados a la partida 33901, los cuales están considerados en el autorizado Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

I.5.- Que el presente contrato se adjudicó a **"EL PROVEEDOR"**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Mixta Nacional número GOAF-LPMN-___/___, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, fracción I, 26, fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, 39, 40 y 42 de su Reglamento.

I.6.- Que tiene como su domicilio el ubicado en el inmueble marcado con el número 244 de la calle San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México, mismo que señala para todos los efectos legales de este instrumento.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

II.1.- Que es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número _____, de fecha ___ de _____ de 201___, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ___ de _____, inscrita en _____ de esta misma ciudad, el día ___ de _____ de 201___, bajo el folio real número _____.

II.2.- Que su _____ cuenta con facultades suficientes para suscribir este contrato, como lo acredita con la escritura pública número _____, de fecha ___ de _____ de 201___, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ___ de _____; facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni en forma alguna limitadas.

II.3.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____, y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, según se acredita con las opiniones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con fecha _____ de _____ de 20___.

II.4.- Que tiene capacidad jurídica y reúne las condiciones técnicas y económicas para cumplir satisfactoriamente las obligaciones que contrae por virtud de este instrumento, ya que tiene la experiencia, _____ conocimientos _____ y _____ capacidad _____ suficientes _____ para _____.



II.5.- Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, así como las demás normas que regulan el arrendamiento de los bienes objeto de este instrumento.

II.6.- Que el presente contrato se le adjudicó mediante el procedimiento de Licitación Pública Mixta Nacional número GOAF-LPMN-___/___, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, fracción I, 26, fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, 39, 40 y 42 de su Reglamento.

II.7.- Que tiene como su domicilio el ubicado en el inmueble marcado con el _____ de la Avenida _____, Colonia _____, Código Postal _____, Alcaldía de _____ en la Ciudad de México, mismo que señala para todos los efectos legales de este instrumento.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" se obliga a conceder a "IEPSA", el uso y goce temporal de los vehículos terrestres que se detallan en el **ANEXO I**, que debidamente firmado por las partes, se agrega al presente instrumento para que forme parte integrante del mismo, y a los que en su conjunto se hará referencia, en lo sucesivo, como los vehículos.

El arrendamiento antes referido incluye los choferes y una persona para realizar maniobras de carga y descarga, y es sin opción a compra. Los choferes deberán contar con licencia tipo "C" o licencia de transporte federal de carga, ambas con una antigüedad de al menos tres años.

SEGUNDA.- LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS. "EL PROVEEDOR" entregará los vehículos que, vía correo electrónico, le solicite "IEPSA", en los sitios y en la fecha que se indiquen en el mismo correo, lo cual deberá hacerse con un día natural de anticipación por lo menos. Mientras "EL PROVEEDOR" no reciba indicación alguna por parte de "IEPSA", los vehículos permanecerán en las instalaciones de "EL PROVEEDOR", bajo el resguardo y responsabilidad de éste, por lo que "IEPSA" no estará obligada a pagar renta durante ese tiempo, ni será responsable de la pérdida o deterioro que, en su caso, sufran los vehículos.

A partir de que "EL PROVEEDOR" haga entrega de los vehículos a "IEPSA", quedarán a disposición de esta última para que inicie su uso y goce temporal, y a partir de ese momento empezará a correr la renta correspondiente.

TERCERA.- MONTO DE LA RENTA. Las partes acuerdan establecer como renta por día de cada uno de los vehículos, así como el costo por Kilómetro excedente, los montos que se establecen en el **ANEXO I** referido en la cláusula PRIMERA, en la inteligencia de que el presupuesto mínimo a ejercer durante la vigencia de este contrato asciende a la cantidad de \$ _____



(_____ /100 M.N.); en tanto que el presupuesto máximo que "IEPSA" podrá ejercer asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ /100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El monto de la renta por día, pactada para cada uno de los vehículos, está basado en la oferta económica presentada por "EL PROVEEDOR", es en moneda nacional, será fijo durante la vigencia del contrato y no estará sujeto a ningún tipo de ajuste.

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. "IEPSA" pagará a "EL PROVEEDOR", por meses vencidos, las rentas que se hayan generado durante el mes inmediato anterior, para lo cual "EL PROVEEDOR" presentará a "IEPSA" la factura original correspondiente. Dicha factura, además de cumplir con los requisitos fiscales vigentes, deberá describir el monto de la renta por día y el vehículo al que corresponda de conformidad con su propuesta económica, el importe total más I.V.A., y estar acompañada del documento en el que conste la fecha de entrega de los vehículos, avalada con el nombre y la firma de la persona que reciba dichos vehículos, así como del sello del área a la que esté adscrito, la cual invariablemente deberá ser de la Gerencia Comercial.

"EL PROVEEDOR" presentará la factura correspondiente a revisión de "IEPSA", a través de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, donde se le expedirá un contra recibo. Si la factura entregada presentara errores o deficiencias, "IEPSA" indicará por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los tres días naturales siguientes a su recepción, los errores y/o deficiencias que deba corregir para presentarla nuevamente.

El pago de la factura se hará en moneda nacional, mediante cheque o transferencia electrónica, a los 20 días naturales posteriores a la fecha de presentación o, en su caso, de que se lleve a cabo la corrección de la factura. A partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo antes referido, el pago será exigible.

Por el arrendamiento objeto del presente contrato no se otorgará anticipo.

QUINTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del _____ al _____ de 2022.

SEXTA.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS. El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos queda a cargo de "EL PROVEEDOR", de manera que éste tendrá la obligación de cerciorarse de que los vehículos estén en condiciones de funcionar correctamente al momento en que "IEPSA" los requiera.

SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La Gerencia Comercial de "IEPSA" quien fungirá como administrador, responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este contrato, tendrá en todo tiempo el derecho de vigilar que el objeto de este instrumento y su ANEXO I, se cumpla de acuerdo con los plazos, características y condiciones convenidos, y dará por escrito a "EL PROVEEDOR", las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la ejecución de dicho instrumento.



OCTAVA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Por virtud del arrendamiento objeto de este contrato, "EL PROVEEDOR" asumen además las obligaciones siguientes:

- Tener asegurados, por su cuenta y a su costa, los vehículos objeto del arrendamiento, siendo los responsables de que las pólizas de los seguros de cada uno de dichos vehículos estén vigentes y cubran todos los riesgos que puedan afectar a "IEPSA" y/o a terceros, durante la vigencia del contrato.
- En todos los casos los vehículos deberán permitir cuando menos 100 km (cien kilómetros) de recorrido diario, sin costo adicional para "IEPSA".
- Entregar los vehículos en el lugar y la fecha que previamente le indique "IEPSA", en condiciones adecuadas de funcionamiento.
- Conservar los vehículos en el mismo estado de buen funcionamiento con que los entregue a "IEPSA", realizando por su cuenta los gastos de mantenimiento y cualquier otro gasto relacionado con su conservación, incluyendo las reparaciones que sean necesarias en virtud del uso.
- Permitir el uso de los vehículos, salvo que su operación deba interrumpirse por reparaciones urgentes e indispensables.
- Garantizar la disponibilidad, así como el uso y goce pacífico de los vehículos, por todo el tiempo de vigencia del contrato.
- Responder de los daños y perjuicios que sufra "IEPSA" por defectos o vicios ocultos de los vehículos.
- Avisar a "IEPSA" de la necesidad de llevar a cabo reparaciones emergentes, dentro de un plazo de dos días hábiles posteriores a que se presente la circunstancia que lo amerite.
- Avisar de cualquier perturbación de hecho o de derecho que obstaculice el uso y goce de los vehículos.

DÉCIMA PRIMERA.- CASOS DE PRÓRROGA EN LA FECHA DE ENTREGA Y REQUISITOS DE PROCEDENCIA. Sólo habrá prórroga o diferimiento en las fechas de entrega de los vehículos objeto del arrendamiento, en los siguientes casos:

1. Por necesidades de "IEPSA", previa conformidad de "EL PROVEEDOR", o por causas atribuibles a aquélla.
- 2.- Cuando "EL PROVEEDOR" acredite fehacientemente un caso fortuito o de fuerza mayor.

En este supuesto, la eventualidad deberá ser comunicada a "IEPSA" por escrito y con antelación al vencimiento de la fecha establecida para la entrega, debiendo "EL PROVEEDOR" acreditar que las gestiones para la entrega, hasta antes del hecho, se estaban realizando de conformidad con lo convenido. Asimismo, señalará el plazo que requiera para la entrega de los vehículos.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



“IEPSA”, considerando el caso específico, emitirá por escrito la resolución en la que otorgue o niegue la prórroga; en el primer caso, señalará la nueva fecha de entrega, y no procederá la aplicación de la pena convencional.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no obtenga el diferimiento de la fecha de entrega, por ser el atraso causa imputable a éste, se sujetará al procedimiento de rescisión de contrato, establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. “EL PROVEEDOR”, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae por medio de este contrato, se obliga a presentar a “IEPSA”, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo, una garantía equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto máximo de este instrumento, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Dicha garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

La póliza respectiva deberá expedirse a favor de “IEPSA” y contener como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, expedida por “IEPSA”;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y que la afianzadora otorga su consentimiento para que la fianza continúe vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para el cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y;
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 178, 279, 280, 282, 283, 293 y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de la efectividad de la fianza para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de que “IEPSA” otorgue alguna prórroga o espera a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento de obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, “EL PROVEEDOR” realizarán la modificación correspondiente a la fianza.

Una vez cumplidas las obligaciones de “EL PROVEEDOR”, a satisfacción de “IEPSA”, el Subgerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios de esta última, procederá inmediatamente a extenderle la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio a los trámites de cancelación de la fianza.



DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL. El atraso en la entrega de los vehículos objeto del arrendamiento, en los plazos pactados para ese efecto, faculta a **"IEPSA"** para cobrar una pena convencional que será calculada aplicando el 0.5% (cero punto cinco por ciento) al valor de los vehículos pendientes de entregar, por cada día natural de atraso, hasta la entrega de dichos vehículos.

Actualizado el supuesto antes referido, **"IEPSA"** lo comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, para que en un término máximo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a su notificación, efectúen el pago de la pena convencional en moneda nacional y redondeada a pesos, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V., o mediante depósito a la cuenta número 9200 0782 098, de Santander, Sucursal 0074, Cuenta Clabe 014 180 920 007 820 981, debiendo entregar a la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios de **"IEPSA"** el pago o la ficha de depósito en la que conste el mismo.

El tope máximo de aplicación de la pena convencional será el monto de la garantía de cumplimiento de contrato señalada en la cláusula que antecede, en cuyo caso **"IEPSA"** podrá rescindir el mismo, y hacer efectiva la fianza.

El pago de las rentas quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar a **"IEPSA"** por concepto de pena convencional.

DÉCIMA CUARTA.- CONCILIACIÓN. En caso de que surgiera alguna desavenencia entre **"IEPSA"** y **"EL PROVEEDOR"** durante la ejecución del presente instrumento, por considerar que alguna de ellas no ha cumplido con las obligaciones a su cargo, la parte que ha cumplido, podrá en cualquier momento presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación.

Dicha solicitud deberá presentarse por escrito, el cual deberá estar firmado por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, imprimirá su huella digital.

En el referido oficio, se precisará el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión, además deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del presente contrato, debiendo adjuntar copia de este instrumento debidamente suscrito.

Asimismo, deberán adjuntarse los documentos que acrediten la personalidad del que promueve, y los que sean requeridos en los ordenamientos respectivos.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes convienen en que **"IEPSA"** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los vehículos objeto del arrendamiento, y demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se le ocasionaría algún daño o perjuicio; o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de una resolución de inconformidad o intervención de oficio emitida



por la Secretaría de la Función Pública; supuestos en los que "IEPSA" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este instrumento.

Una vez emitido el fallo de contratación por parte de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se dará por concluida la vigencia del contrato correspondiente debido a la consolidación.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN. En caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones a su cargo, "IEPSA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato y el pago de la pena convencional, o declarar la rescisión administrativamente del mismo, apegándose al procedimiento que para tal efecto establece el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este instrumento jurídico, por el monto total de la obligación garantizada. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES. La rescisión o la terminación anticipada del presente contrato no afectarán las situaciones jurídicas que legítimamente se hubieren derivado del mismo y que se encuentren pendientes de cumplimiento al momento de ocurrir dicha rescisión o terminación.

DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad será a cargo de "EL PROVEEDOR", por lo que éste liberará a "IEPSA" de cualquier reclamación judicial o extrajudicial que se presentara en el país y/o en el extranjero por supuestas o reales violaciones a la normatividad en materia de derechos de autor, marcas, patentes y demás análogas o similares que rijan en el país o cualquier nación extranjera. En consecuencia, "EL PROVEEDOR" se obliga a asumir íntegramente el costo del litigio que en su caso, llegara a presentarse.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" se obliga ante "IEPSA" a responder de los defectos o vicios ocultos de los vehículos objeto del arrendamiento contratado y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en este contrato y en la legislación aplicable.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes acuerdan que toda la información relativa al presente instrumento será tratada como estrictamente confidencial y será utilizada por "EL PROVEEDOR" sólo para el cumplimiento del objeto de este contrato, de manera que no podrá ser revelada, divulgada o reproducida por "EL PROVEEDOR" o persona alguna relacionada con éste, ya sea directa o indirectamente, parcial o totalmente, para otros fines, a menos que cuenten con el permiso previo y por escrito de "IEPSA". Esta obligación continuará vigente aun cuando se haya finiquitado este instrumento.



En caso de que "EL PROVEEDOR" tuviere que hacer pública la información relativa al arrendamiento objeto del contrato, por virtud de disposición de autoridad competente, se obliga a notificarlo inmediata y fehacientemente a "IEPSA", a efecto de que ésta tome las medidas pertinentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el arrendamiento de los vehículos por lo que no podrá subcontratar o transmitir, ni parcial ni totalmente los derechos a su favor ni las obligaciones a su cargo derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberán contar con la autorización previa y por escrito de "IEPSA".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES FISCALES. Será responsabilidad y estará a cargo de "EL PROVEEDOR" el pago de impuestos y derechos que, de acuerdo con las leyes mexicanas aplicables, se generen con motivo del presente contrato, a excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), mismo que correrá a cargo "IEPSA".

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito, mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91, párrafo segundo, y 92, de su reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES. Las notificaciones, avisos y/o comunicados que con motivo del presente contrato deban hacerse las partes, se efectuarán por escrito entregado personalmente con acuse de recibo, en los domicilios señalados por cada una de ellas en sus respectivas declaraciones, o por medios electrónicos.

Para el caso de que alguna de las partes cambie su domicilio, ésta deberá notificarlo previamente por escrito y mediante acuse de recibo a la otra parte, y en caso de no hacerlo, las notificaciones, avisos y/o comunicados correspondientes, se dirigirán al domicilio señalado en este contrato, surtiendo plenamente sus efectos.

VIGÉSIMA QUINTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE. En todo lo no previsto en el presente contrato, las partes se obligan a sujetarse a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento, del Código Civil Federal, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de su reglamento, así como de las demás normas administrativas aplicables.

En caso de discrepancia entre las bases de la licitación referida en las declaraciones I.5 y II.6, y este contrato, prevalecerá lo establecido en dichas bases.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN. Para resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente instrumento, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el día _____ de _____ del año 2022.



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



ANEXO 11

CIUDAD DE MÉXICO, A ___ DE _____ DE 2022.

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México.

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de **CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO GOAF-LPMN-02/2022**, manifiesto a nombre de mi representada, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que ésta se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, y cuenta con los documentos en los que consta el acuse de recepción de solicitud de opinión ante las autoridades competentes, respecto del cumplimiento de dichas obligaciones.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL DE _____